

RESPONSABILIDAD SOCIAL: LA EDUCACIÓN ANTE EL RACISMO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL EN UNA SOCIEDAD GLOBALIZADA Y MULTIÉTNICA

Zilath Romero González¹

Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, su procedencia o su religión. El odio se aprende y, si es posible aprender a odiar, es posible aprender a amar, ya que el amor surge con mayor naturalidad en el corazón de la persona que el odio"

Nelson Mandela

La educación como clave para el desarrollo de los países es una característica global, debiéndose constituir como una inversión prioritaria en el presupuesto de la nación; no en vano el capítulo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla que "toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respecto a los **derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la**

comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos **los grupos étnicos o religiosos**, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz..."

A su vez, la Constitución Política de Colombia, norma de normas, en su título II de los derechos, las garantías y los deberes, en su Capítulo I de los derechos fundamentales hace referencia a las libertades y oportunidades sin ninguna **discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica**; Se resalta que en el artículo 7, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y en el Artículo 13, señala que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación".

Establece, a su vez, en su artículo 67 que, "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;

¹ Administradora para el Desarrollo Regional, Magister en Administración, Doctoranda en Ciencias de la Educación. Directora del Centro de investigaciones de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en **el respeto a los derechos humanos**, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Con intensidad se ha argumentado, y los elementos señalados en los párrafos que preceden este texto así lo confirman, que la educación es componente fundamental para el desarrollo de los pueblos y es el motor de la sociedad, factor de proceso de cambio; ésta se constituye en pilar para la distribución de la equidad social, y en Colombia se considera como un derecho fundamental. La universidad, como centro superior de formación, y epicentro de académicos, estudiantes y personal administrativo, tiene como procesos misionales, establecidos en la Ley 30², la docencia, investigación y extensión; cumpliendo una función social, que a través de sus egresados, permita la construcción de una nación enmarcada en políticas de desarrollo sostenible sin discriminaciones de raza, color, religión o particularidades de índole en cuanto al origen nacional o étnico.

En este sentido, la docencia permite formar al futuro profesional en los campos disciplinarios, se considera como una actividad que promueve conocimientos y que no debe es-

tar aislada a las particularidades y leyes que rigen el país.

La investigación, a su vez, se encarga de formar al estudiante en los principios y prácticas académicas para transformar procesos, buscar soluciones a las problemáticas identificadas y generar conocimiento, orientados al desarrollo de la ciencia, mediante la apropiación del método científico. En cuanto al nivel de formación en investigación, consiste en capacitar en los pasos fundamentales que conllevarán, en un futuro, a la inserción en procesos avanzados de búsqueda y apropiación de conocimiento.

Con respecto a la proyección social\ extensión, en América Latina el concepto nace en el año 1918 con la Reforma de Córdoba en Argentina, a raíz del debate sobre el sentido social de la universidad, desinteresada hasta ese momento de la realidad y sus problemas. Surge entonces como una función sustantiva como la docencia o la investigación, y tiene que ver con la interacción de la institución con el entorno y su misión de contribuir al progreso de la sociedad³ impactando en los puntos álgidos de la nación.

En el país, los debates en torno a la educación giran ampliamente alrededor de la inequidad (baja cobertura), autonomía universitaria, y calidad en el servicio prestado; esto sin contemplar las discusiones sobre la asignación

2 Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia

3 Aponte, Claudia. Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social\extensión universitaria\ interacción de la educación superior. ASCUN, Mayo 2007



presupuestal que preocupan a las entidades públicas, pues la financiación gubernamental garantiza una educación gratuita y de calidad a la población que no tiene acceso a los costos de las universidades privadas; por lo tanto, el reto es ubicar en el mercado un profesional capaz de enfrentar el ámbito científico y tecnológico que exige el nuevo milenio, teniendo en cuenta los entornos nacionales como mundiales, donde el ciudadano global⁴, es quien puede enfrentarse a los retos del siglo XXI, donde el trabajo sincrónico y asincrónico hace parte de la cotidianidad.

A pesar de lo contemplado en la carta magna, en cuanto al compromiso con la formación de sujetos que actúen de manera íntegra, donde la formación en valores es contemplada como un aspecto fundamental, donde se resalta la inclusión de los grupos étnicos y religiosos, pareciera que el debate en cuanto al ámbito racista, ético y moral, no se extendiera lo suficiente. En Colombia el racismo, está relacionado a factores étnicos, religiosos e incluso políticos, los cuales afectan particularmente a los indígenas y afrocolombianos; y hasta el momento no existen políticas claramente definidas, ni discusiones extensas que contemplen en abordar este asunto en el currículo que conlleven a la formación de profesionales incluyentes. Lo anterior lleva a cuestionar sobre el papel en cuanto a la responsabilidad que está desempeñando la universidad en estos momentos en cuanto a los egresados que

se encuentra formando, y cuál sería la educación superior que necesita Colombia.

Según el último censo llevado a cabo en Colombia, año 2005, el 10,3% de la población se autoidentifica como negra, afrocolombiana, afrodescendiente, mulata, palenquera o raizal, que equivale a 4.284.717 personas. La mayoría de esta población vive en la Costa Pacífica, donde además se encuentran 155 de los 170 territorios colectivos de comunidades negras otorgados por la Ley 70 de 1993 (Ley de comunidades negras)⁵; sin embargo, se ha criticado mucho esta estadística pues según muchos expertos se está minimizando su magnitud, de hecho se afirma que hubo un error técnico en el censo de 1993, el cual concluyó que solo el 1.5% de la población colombiana era afrodescendiente.

Estas cifras llevan a camuflar la realidad de una sociedad colombiana caracterizada por su diversidad étnica y de razas, que es discriminatoria y que para colmo de males no lo reconoce. “En Colombia aún persiste la discriminación contra las poblaciones indígenas y afrocolombianas, que enfrentan marginación, pobreza y ausencia de oportunidades de trabajo y educación”⁶.

Vale la pena mencionar la polémica surgida a raíz de los comentarios del diputado Rodrigo Mesa quien afirmó que “invertir en el Chocó es como perfumar un bollo”, o del concejal

4 Global y local simultáneamente

5 De acuerdo con el Observatorio de discriminación racial de Colombia. Disponible en www.odracional.org recuperado el 25 de octubre de 2013

6 Afirmación realizada por el Observatorio de discriminación racial de Colombia en el marco del Día Internacional contra el racismo y la discriminación. Periódico El Espectador, edición impresa, 21 de marzo de 2013.



bogotano Jorge Duran Silva, quien dijo “no ingresa nadie si no es funcionario o asesor de los concejales, no más, porque esto se nos está volviendo una merienda de negros”; esto por citar algunos ejemplos...

Con respecto a esta situación se pueden señalar como datos sobre discriminación racial en Colombia la invisibilidad estadística, la desigualdad en educación (solo uno de cada cinco afrocolombianos ingresa al nivel de educación superior)⁷, y desigualdad en empleo (una de cada dos personas afrocolombianos está desempleada).

Por lo tanto, en nuestro caso particular, la responsabilidad de la educación superior inmersa en un multiculturalismo debe jugar un papel activo en el trabajo contra la discriminación y no ser un simple espectador; estamos inmersos en una sociedad de gran convulsión política, económica, social, cultural y moral, y la responsabilidad social que desempeña la universidad se limita a la formación de profesionales de excelencia académica, pero en muchas ocasiones, de espaldas al contexto colombiano, donde expresiones como “somos iguales, somos diferentes, igualdad para vivir, diversidad para convivir” no se articulan con el currículo presente en la formación de profesionales exitosos.

Desde esta perspectiva, se debe contemplar la posibilidad de incluir la revisión de la fun-

ción misional de la universidad en un contexto de asimilación, integración y pluralismo cultural; analizando, entre otras fuentes, el currículo, desde el marco de racismo como ideología y práctica social, donde los prejuicios y estereotipos en cuanto a la dinámica de la discriminación etno-racial impacten las demás variables que contribuyan por ende a la formación de profesionales integrales, que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad.

En este sentido los ejes temáticos de la Responsabilidad Social Universitaria comprenden: Ayuda humanitaria, asistencia, desarrollo humano sostenible, calidad de vida y bienestar, desarrollo económico, generación de empleo, desarrollo tecnocientífico sostenible, protección del medioambiente, democracia, capital social y ciudadanía, desarrollo de capacidades y desarrollo cultural; sin embargo, no deja explícito la educación en valores para la convivencia intercultural.

Por tanto, teniendo en cuenta que la gestión de la universidad como una organización socialmente responsable debe procurar mejorar la sociedad a través del impacto que esta tenga a través de sus grupos de interés con la formación de un profesional humano, se debe contemplar un diagnóstico institucional que contemple el análisis de las normas y valores que son implícitamente enseñados en las instituciones, y al currículo oculto de la univer-

7 Datos disponibles en la Misión de movilidad social y equidad. Departamento de Planeación Nacional, 2012



sidad que comprenda los aspectos de la vida cotidiana que no están explícitos, pero que generan efectos actitudinales y valorativos en la formación del estudiantado.

En este sentido se ratifica la importancia de un debate minucioso, que revise los currículos y analice la contribución que desde ellos se hace en este campo con su cliente interno, en este caso los estudiantes. Se hace necesario insertar contenidos que conlleven a interiorizar el compromiso de responsabilidad con la sociedad, donde los pensamientos crítico y analítico permitan cuestionar acciones de impacto en la comunidad, y que conlleven a una sociedad en donde los valores, como convicciones profundas del ser humano, se manifiesten en su manera de ser y orienten su conducta; a la formación de un profesional sin prejuicios y estereotipos, formado en valores para la convivencia intercultural.

Para ilustrar este pensamiento cito como ejemplo el documento 2021, Metas educativas, la educación que queremos para la generación de los bicentenarios, elaborado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el cual contempla en el capítulo 7, como Programas de Acción Compartidos, un acápite sobre la educación en valores y para la ciudadanía, donde se aborda este aspecto de la siguiente manera: “No se trata solo de que los alumnos reciban clases teóricas sobre educación cívica, sino también de que vivan en ambientes escolares plurales, participati-

vos y equitativos, y de que encuentren una oferta educativa capaz de prepararlos para el ejercicio futuro de sus derechos y deberes cívicos. Es preciso, por tanto, fomentar la participación en el ámbito escolar y propiciar un clima satisfactorio que ayude a los alumnos a vivir juntos y a ser tolerantes y solidarios. Es necesario promover innovaciones y encontrar estrategias que sean atractivas para ellos y les permitan, a través de la acción, aprender el ejercicio de los valores. Desde esta perspectiva, la educación artística y el deporte pueden convertirse en instrumentos importantes para la educación en valores, el conocimiento de los otros, el respeto de las diferencias y el trabajo en equipo. La educación en valores está presente especialmente en el programa de acción compartido orientado a educar en la diversidad. La convivencia en escuelas inclusivas, en las que estudien niños y jóvenes de diferentes culturas, grupos sociales, creencias y condiciones personales, no solo favorece el conocimiento mutuo, la tolerancia y la solidaridad, sino que también contribuye al enriquecimiento personal de cada uno de los alumnos escolarizados en ellas”

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y sin desestimar la autonomía universitaria, es evidente la importancia de los debates en los cuales ha girado el tema de la educación superior, pero cabría agregar la omisión amplia del discurso en cuanto a la educación intercultural, sensibilizada contra el racismo, tema expuesto



en este documento. En este propósito confiamos que el Programa Visión Colombia 2019 el cual entre los objetivos prioritarios destacan: “la necesidad de una educación básica de calidad para todos; la promoción de oportunidades de formación para el trabajo dirigidas a los jóvenes y adultos; la renovación de la educación técnica y profesional; el acceso de los trabajadores a la formación continua”, y contempla a su vez, “una sociedad más igualitaria y solidaria cerrando las brechas sociales y regionales, forjando una cultura para la convivencia” promueva acciones de Responsabilidad Social en la universidad, que incidan en atención a lo señalado en este escrito, a políticas ante el racismo y la diversidad cultural de una sociedad globalizada y multiétnica como lo es la colombiana.

REFERENCIAS

1. Migración y universidad: prejuicios racistas y valores solidarios / Tomás Calvo Buezas Madrid : Editorial de la Universidad Complutense, 2001. ISBN 84-7491-662-3
Crece el racismo, también la solidaridad: los valores de la juventud en el umbral del siglo XXI / Tomás Calvo Buezas Madrid : Junta de Extremadura, 1995. ISBN 84-309-2603-8
2. Sotomayor Tribin, Hugo. El racismo en Colombia. Disponible en www.encolombia.com/academedicina/nsotomayor.html
3. Vallaeys, Francois, Responsabilidad Social Universitaria. Una propuesta para una definición madura y eficiente. Programa para la Formación en Humanidades. Tecnológico de Monterrey, Mexico. 2007.
4. Aponte, Claudia. Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social\extensión universitaria\interacción de la educación superior. ASCUN, Mayo 2007
5. Metas educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. Disponible en <http://www.oei.es/metas2021.pdf>
6. Programa Visión Colombia 2019. Disponible en <http://www.dnp.gov.co>
7. Libro verde de la Unión Europea. Disponible en http://ec.europa.eu/Greenpapers/index_es.htm
8. Ley 30 de 1992
9. Ley 115 de 1994
10. Ley 1188 de 2008